

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.068 · 2014

UNIVERSIDADES

Boletín Oficial, 16 de enero de 2015 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Universidades

UNIVERSIDADES

Ley 27.068

Transfiérase a título gratuito a la Universidad Nacional de Moreno, el dominio de determinados inmuebles de propiedad del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la Universidad Nacional de Moreno, el dominio de los siguientes inmuebles de propiedad del Estado Nacional Argentino ubicados:

a) En la Av. Bartolomé Mitre 1891 del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, según plano N° 074-245-2012, aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, designado como Parcela Rural N° 1679 y con una superficie de 160.597,24 m2.

b) Entre las calles: Cnel. Dorrego, Int. Corvalán y V. López y Planes s/n° del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, según plano N° 074-245-2012, aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, designado como Parcela 1 de la Fracción I Sección A de la Circunscripción I, y con una superficie de 43.160,23 m2.

ARTÍCULO 2°. La transferencia dispuesta comprende a todas las edificaciones, instalaciones complementarias e inmuebles por accesión ubicados en los inmuebles objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. La transferencia se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de la Universidad Nacional de Moreno, cuyo objetivo es promover social, económica y culturalmente a la zona de asiento de la Universidad y su área de influencia.

ARTÍCULO 4°. La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios que demande la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo de la Universidad Nacional de Moreno.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Universidades. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).